



Mitú, (Vaupés), 24 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Laboral No. 97001-3189-001-2021-00001-00
Demandante: A.F.P. PORVENIR S.A. NIT.
Demandado: I.C.B.F. REGIONAL DE VAUPÉS NIT. 900.118.412-4

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las circunstancias por las cuales no se pudo realizar la audiencia que fue programada mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2022, y que se tenía prevista para el 08 de marzo de 2023 a las 2:00 p.m., procederá este Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 77 del código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, y con el fin de garantizar el debido proceso a las partes y evitar la configuración de causales que invaliden la actuación, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR como fecha y hora, el día 15 de junio de 2023, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA
Juez